



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **31 OCT. 2017**

Señores

JHON BREINER VELASQUEZ, FRANK DUARTE COHEN Y LEONARDO DAVID QUESADA

Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la Queja radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°0008197 del 08 de septiembre de 2017 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 005328 de fecha 21 de septiembre de 2017** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada Queja. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **31 OCT. 2017** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **07 NOV. 2017**

La notificación del **Oficio C.R.A N° 005328 de fecha 21 de septiembre de 2017**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **08 NOV. 2017**

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*
Revisó: Gloria María Talbel Arroyo – Profesional Especializada. *GTA*
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C). *SC*

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

D.E.I.P. de Barranquilla,

21 SET. 2017

5-005328



Señores

JHON BREINER VELÁSQUEZ, FRANK DUARTE COHEN Y LEONARDO DAVID QUESADA

ASUNTO: Solicitud radicada con el No. 008197 del 8 de septiembre de 2017.

Cordial saludo.

Atendiendo la solicitud del asunto, por medio del cual pone en conocimiento de la presunta problemática ambiental, generada por la existencia de residuos sin disposición final y la ineficiencia de reciclaje para llantas de vehículos automotores en la ciudad de Barranquilla, me permito indicarle que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 en su artículo 33, ejerce competencia ambiental en la jurisdicción del Departamento del Atlántico, excluyendo el perímetro urbano de esta ciudad.

Que mediante Decreto No. 0842 de 2016, el Alcalde Distrital de Barranquilla, creó el Establecimiento Público Ambiental "Barranquilla Verde", para la administración dentro del área de su jurisdicción del medio ambiente y los recursos naturales, y propender por su desarrollo sostenible a través del cumplimiento de las regulaciones disposiciones legales del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

Por tal razón, esta autoridad ambiental remitirá el derecho de petición en mención a la entidad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que indica:

"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (...)"

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)
Revisó: Dra. Karen Arcón - Profesional Esp.
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Dra. Juliette Sieman Chams - Asesora de Dirección (C)

